

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES CIENTÍFICAS
VIGENCIA 2015

(Soportada en la Resolución Rectoral No. 3126 del 21 de Noviembre de 2014)

1. Finalidad

En atención a recomendación acordada en el Comité Central de investigaciones del 29 de mayo de 2015, se abre la presente convocatoria extraordinaria, recordando la importancia de la participación en este programa como soporte de internacionalización de investigación en procesos de renovación de acreditación en alta calidad de programas académicos, y fortalecimiento de Maestrías y Doctorados en proceso de construcción o vigentes.

Así mismo, la convocatoria extraordinaria se establece para contribuir en la consolidación de Grupos de investigación de la UMNG a partir de la conformación de redes científicas con Grupos de investigación externos a la UMNG tanto nacionales e internacionales, de tal forma que permita invitar investigadores para que en el marco de cooperación nacional o internacional se logren establecer las bases para desarrollar proyectos conjuntos que deriven en productividad científica de autoría compartida.

2. Fechas

- a. Apertura: Junio 05 de 2015
- b. Cierre: Junio 16 de 2015

Horario de atención para recepción de documentación remitida desde Decanatura: Lunes a Viernes de 10:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

3. Requisitos para la presentación de solicitudes:

Para solicitar financiación invitación a investigadores externos a la UMNG, el grupo solicitante debe:

- a. Contar con aval institucional en la UMNG
- b. Para grupos con una constitución superior a dos (2) años al momento de la solicitud de la conformación de la red estar reconocido y visible en cualquiera de las categorías de Colciencias A1, A, B, C y D según última medición.
- c. Estar registrado y reconocido en Colciencias, según última medición, si el grupo tiene una constitución inferior a dos (2) años al momento de realizar la solicitud.
- d. Presentar una propuesta de trabajo de cooperación conjunta con alguna institución científica externa a la UMNG, nacional o internacional de igual o mayor clasificación que el grupo que hace la solicitud
- e. Cada solicitud de red debe contar con:
 - Hoja de vida del investigador invitado (para investigadores externos a la UMNG e invitados)
 - Agenda detallada del plan de trabajo a desarrollar durante la semana de encuentro con los pares nacionales o internacionales.

- Compromisos a entregar derivados de la actividad de la red.

4. Procedimientos para la presentación y aprobación del programa institucional de redes científicas – vigencia 2015

- a. Los docentes investigadores presentan sus solicitudes a Comité de Investigaciones de cada Facultad para que sea evaluada:

Pertinencia, entendida como la coherencia entre el perfil del investigador invitado con relación al perfil del grupo que lo solicita, para el fortalecimiento y proyección del grupo de investigación de la UMNG anfitrión.

Impacto, entendido como el tipo de cooperación que se establecerá entre el invitado y el grupo de investigación anfitrión, y los indicadores reportados que permitan evidenciar el fortalecimiento de tal cooperación.

El análisis y aprobación de los aspectos anteriormente indicados, deben constar de manera explícita en las correspondientes actas del Comité de Investigaciones y del Consejo de Facultad de la respectiva Facultad.

- b. A través de memorando, el Centro de Investigaciones con aval de Decanatura, remite a Vicerrectoría de Investigaciones documentación completa de cada solicitud.
- c. La División de Investigación Científica de la Vicerrectoría de Investigaciones revisa el cumplimiento de los términos de la presente convocatoria e inicia el proceso de evaluación por puntuación de cada solicitud recibida, según los criterios del numeral 5, de acuerdo a soportes que se deben anexar a las solicitudes.

5. Criterios para asignación de redes a través del Programa de Redes Científicas de la Vicerrectoría de Investigaciones:

Se asignarán puntos de calificación según los siguientes criterios de solicitudes completas que se hubieran recibido en la Vicerrectoría de Investigaciones:

- a. **3 puntos**, a todos aquellos grupos nuevos (menores a dos años de constituidos y que no han sido clasificados en Colciencias pero se encuentran reconocidos), o que están clasificados en Colciencias y no han sido beneficiados a través del Programa de Redes en las dos últimas vigencias.
- b. **2 puntos**, a grupos de investigación que indiquen que la red fortalecerá Maestrías y Doctorados de la UMNG vigentes, o que se encuentren en proceso de formulación con aval de la Vicerrectoría Académica. Esta información deberá ser soportada por el Director de posgrados de la respectiva Facultad con aval de la Decanatura.
- c. **1 punto (por cada producto)**, a grupos de investigación que han recibido beneficio del Programa de Redes, y tienen cómo demostrar proyectos de investigación y/o productos compartidos derivados de la red aprobada en vigencias anteriores. Se reconocerán como productos: artículos publicados en revistas indexadas nacionales, o en revistas internacionales; libros o capítulos de libro, proyectos de cooperación conjunta derivados de cada red; Co-direcciones de trabajos de grado de estudiantes de pregrado o posgrado (Maestrías o Doctorados) de la UMNG.

6. Financiación

Se tendrá en cuenta la calificación de aspectos indicados en el ítem anterior de la presente convocatoria, con el fin de establecer una escala de ponderación según los ítems contemplados en el numeral 5 de la presente convocatoria.

Las solicitudes beneficiadas serán cubiertas con: Tiquetes aéreos desde y hacia su ciudad de origen, alojamiento en Bogotá por máximo siete (07) días calendario, y costos de desplazamiento diario durante su estadía en la UMNG, para que se traslade a cualquiera de las sedes de la UMNG.

En ningún caso serán reconocidos honorarios u otro tipo de gastos a los definidos en la-Resolución 3126 de 2014.

7. Compromisos por los grupos beneficiados

La participación en la presente convocatoria conlleva a que los líderes de los grupos de investigación asumen los siguientes compromisos:

- a. En un tiempo inferior a los 15 días de finalizada la red el investigador responsable de la red aprobada debe entregar a cada Decanatura un informe sobre la gestión realizada al final de cada visita. Con aval de cada Decano se remite informe a la Vicerrectoría de Investigaciones con los resultados de la red establecida por el docente.
- b. Para solicitudes de apoyo a redes de vigencias futuras (2016 en adelante), se tendrá en cuenta el resultado de la red que sea beneficiada en la presente vigencia (2015), según lo establecido en los términos de la Resolución 3126 de 2014 que soporta la presente Convocatoria.

Para aclarar dudas o inquietudes favor entrar en contacto con el Ing. Mario Castro, Jefe de la División de Investigación Científica, a través de los siguientes canales de comunicación:

E-mail: divinvestigaciones@unimilitar.edu.co

Teléfono: 6500000 Ext. 1712